



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SABADO, 1 DE JULIO DE 1989

Número 150

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

Orden de 23 de mayo de 1989 por la que se regula la convocatoria de becas para la Orquesta de Cámara de la Región de Murcia para el curso 1989/90. 3379

Orden de 23 de mayo por la que se convocan becas para componentes monitores de la Orquesta de Jóvenes de la Región de Murcia. 3380

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Anuncio de la Consejería de Administración Pública e Interior, por el que se somete a información la modificación en la financiación de una obra del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1989. 3381

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Semilleros Jimenado, S.A. 3382

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Pedro Sánchez Muñoz. 3382

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 7 de junio 1989, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Murcia, Santomera y Alcantarilla. 3382

Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 8 de junio de 1989, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia. 3383

Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 12 de junio de 1989, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Murcia y Aguilas. 3383

Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 12 de junio de 1989, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Murcia y Santomera, Mula. 3383

Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 7 de junio de 1989, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Caravaca de la Cruz. Expte. 362/88. 3383

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 483/89. 3384

Distrito número Tres de Murcia. Sentencia número 418. 3384

Distrito Lorca. Juicio número 47/1989. 3384

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 898/88. 3384

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 536 de 1989. 3385

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 534 de 1989. 3385

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 532 de 1989. 3385

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 530 de 1989.	3385
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 496 de 1989.	3385
Distrito San Javier. Autos 1/89.	3386
Distrito Molina de Segura. Juicio de faltas número 1.576/88.	3386
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 0600/89.	3386
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 0065/89.	3386
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos de divorcio.	3387
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 306 de 1989.	3387
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos número 0016/89.	3387
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 308 de 1989.	3387
Primera Instancia Cieza. Autos número 80 de 1987.	3388
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 149/87.	3388
Juzgado de lo Social Cartagena. Autos número 271/88.	3388
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio número 499/88 C.	3389
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 421/88.	3389
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 604-84.	3389
Primera Instancia Mula. Autos número 556 de 1983.	3390
Primera Instancia Mula. Autos número 486 de 1985.	3390
Primera Instancia Mula. Autos número 230/89.	3390

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

FUENTE ALAMO. Acuerdos.	3391
MURCIA. Anuncio pliego de condiciones.	3391
LIBRILLA. Aprobar padrones fiscales.	3391
LORQUI. Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Vega Media del Segura.	3391
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia de apertura de un bar-heladería, en calle Emilio Castelar, 40.	3391
ALCANTARILLA. Aprobación de modificación del Plan General de Ordenación Urbana, en calle Carmen.	3392
MULA. Licencia para ampliación salón juegos tipo «A» para transformación en «Mixto», en la Avenida Mártires, número 19.	3392
MULA. Licencia para actividad de depósito enterrado de G.L.P., en calle Cartagena, número 2.	3392
MULA. Licencia para bar con plancha, en Avda. Juan Antonio Perea, s/n.	3392
YECLA. Licencia para industria de tapizado de muebles, en carretera de Villena, Km. 3,000.	3392
MURCIA. Licencia para café-bar-merendero, en Ctra. Molina, número 10, Javalí Viejo.	3392
JUMILLA. Delegación específica sobre Política de Empleo y Servicio de Limpieza Vial.	3392

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	15.500	930	16.430	Corrientes	74	4	78
Aytos. y Juzgados	3.710	223	3.933	Atrasados año	92	6	98
Semestral	9.300	558	9.858	Años anteriores	124	7	131

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

6338 Orden de 23 de mayo de 1989 por la que se regula la convocatoria de becas para la Orquesta de Cámara de la Región de Murcia para el curso 1989/90.

Creada mediante Decreto de fecha 1 de diciembre de 1988 la Orquesta de la Región de Murcia, resulta preciso proceder, de acuerdo con lo establecido en dicho Decreto, a la convocatoria de las becas pertinentes, a fin de que pueda realizarse la selección de sus componentes para el curso 1989/90 y continuar su actividad artística.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Cultura,

DISPONGO:

1.º— Se convoca concurso público para la concesión de becas para componentes de la Orquesta de la Región de Murcia para el curso 1989/90, que adoptará el nombre de Orquesta de Cámara de la Región de Murcia y cuyas bases quedan establecidas en el Anexo Único a la presente Orden.

2.º— El importe de la dotación de las becas será sufragado con cargo al concepto 15.02.455A.480 de los Presupuestos Generales de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo para el año 1989.

Murcia, 23 de Mayo de 1989.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

Ilmos. Sres. Secretario General, Secretario General para la Cultura y el Deporte y Director General de Cultura.

ANEXO ÚNICO BASES

Primera. Objeto de la Convocatoria.

1.1.— Se convocan becas para componentes de la Orquesta de Cámara de la Región de Murcia para el curso 1989/90.

1.2.— Las becas que se convocan son las siguientes: 9 violines, 4 violas, 3 violonchelos, 1 contrabajo.

1.3.— La dotación de cada beca se fija en 990.000 pesetas.

1.4.— Se podrá incrementar el importe de las becas en un máximo de hasta 250.000 pesetas y dentro de un monto global no superior a los 2.000.000 de pesetas, para gastos de carácter extraordinario en concepto de desplazamientos y otros derivados del disfrute de la beca para aquellos casos que estén plenamente justificados.

Segunda. Duración.

Las becas convocadas tienen una duración de once meses.

Tercera. Interesados.

Podrán ser componentes de la Orquesta quienes hayan completado los estudios de Grado Medio de su especialidad instrumental o posean otros equivalentes y superen las pruebas de acceso a que se refiere la base quinta de esta convocatoria.

Cuarta. Solicitudes.

4.1.— Los interesados deberán presentar escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo, en el Registro General de la Consejería (Gran Vía Escultor Salzillo, 42, Edif. Galerías, Esc. II, plta. 4.ª, 30005 Murcia), haciendo constar los datos personales que se indican y acompañado de los documentos que se relacionan:

—Nombre y apellidos.

—Fecha y lugar de nacimiento.

—Dirección y teléfono.

—Fotocopia del DNI o pasaporte.

—Especialidad instrumental que solicita.

—Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de la titulación que aporta.

—Curriculum debidamente documentado.

—Dos fotocopias de cada una de las obras que elijan de los apartados A y B que se relacionan en la base 5.2.

4.2.— Los aspirantes deberán indicar en su solicitud si vienen acompañados de pianista o desean aquel que disponga la Consejería.

4.3.— El plazo de admisión de solicitudes finaliza el día 15 de septiembre de 1989.

Quinta. Selección.

5.1.— La prueba de acceso consistirá en la interpretación del primer movimiento, incluida la cadenza, de cualquiera de los conciertos reseñados en el apartado A de cada especialidad instrumental y, completa, de una de las obras del B, así como, aquellos pasajes de repertorio de orquesta que se le señalen y que serán facilitados por la Consejería de Cultura, Educación y Turismo. El contenido de cada uno de los apartados referidos en las respectivas especialidades instrumentales objeto de esta convocatoria es el siguiente:

VIOLIN

A) W. A. MOZART. Concierto para violín y orquesta n.º 3, en Sol mayor.

W. A. MOZART. Concierto para violín y orquesta n.º 4, en Re mayor.

W. A. MOZART. Concierto para violín y orquesta n.º 5, en La mayor.

B) J. S. BACH. Adagio y Fuga de la Sonata n.º 1, en Sol menor.

J. S. BACH. Grave y Fuga de la Sonata n.º 2, en La menor.

J. S. BACH. Chacona de la Partita n.º 2, en Re menor.

VIOLA

A) K. STAMITZ. Concierto para viola y orquesta en Re mayor, op.1.

J. CR. BACH. Concierto para viola y orquesta en Do mayor, op.1.

F. A. HOFFMEISTER. Concierto para viola y orquesta en Re mayor.

B) J. S. BACH. Suite nº 1 para violonchelo (trad. viola).

J. S. BACH. Suite nº 2 para violonchelo (trad. viola).

VIOLONCHELO

A) J. HAYDN. Concierto para violonchelo y orquesta en Do mayor.

C. SAINT-SAËNS. Concierto para violonchelo y orquesta en La menor.

A. DVORAK. Concierto para violonchelo y orquesta en Si menor.

B) J. S. BACH. Una, a elegir, de las 6 suites para violonchelo.

CONTRABAJO

A) K. D. Von DITTERSDORF. Concierto para contrabajo y orquesta en Mi mayor.

S. KOUSSEVITZKY. Concierto para contrabajo y orquesta en Fa sostenido menor.

B) G. BOTTESINI. Elegía en Re.

H. ECCLES. Sonata.

5.2.— Cada participante dispondrá de un tiempo máximo de 45 minutos para realizar la totalidad del repertorio elegido y propuesto en el apartado anterior de esta base.

5.3.— Las pruebas se realizarán a partir del día 22 de septiembre de 1989.

Sexta. Valoración de la prueba.

6.1.— Una Comisión Técnica juzgará las pruebas de los aspirantes a componentes y elevará la oportuna propuesta.

6.2.— La Comisión estará presidida por el Director General de Cultura e integrada, como vocales, por un miembro del Consejo Asesor Regional de Música y Danza, el Concertino-director de la Orquesta, tres instrumentistas cualificados de otras tantas especialidades instrumentales objeto de esta convocatoria, actuando de secretario, con voz y sin voto, quien designe el Consejero de Cultura, Educación y Turismo entre el personal de la Dirección General de Cultura.

6.3.— Para el caso de que puedan producirse vacantes, la Comisión propondrá al Consejero una relación de suplentes en cada especialidad, entre los aspirantes con capacidad suficiente.

Séptima. Adjudicación.

7.1.— Corresponde al Consejero de Cultura, Educación y Turismo, oído el Consejo de Dirección y vista la propuesta de la Comisión Técnica, dictar las resoluciones en orden a la adjudicación de becas.

7.2.— El Consejero podrá anular total o parcialmente las becas concedidas, cuando existan motivos suficientes para ello.

7.3.— Para el caso de sucesivas convocatorias y con el fin de completar las tareas de formación y perfeccionamiento artístico objeto de esta convocatoria, estas becas podrán ser renovadas sin necesidad de prueba, para el curso siguiente pre-

vio informe favorable del Concertino-director a la correspondiente Comisión Técnica.

Octava. Pago.

El pago de las becas se realizará por plazos el primero de los cuales se llevará a cabo tras la adjudicación.

Novena. Obligaciones.

9.1.— Son obligaciones de los componentes:

— Realizar las tareas de formación artística que se programen con la mayor dedicación.

— Aceptar las normas de convivencia y disposiciones de funcionamiento establecidas.

— Aportar su propio instrumento, a excepción del contrabajo.

— Adquirir el compromiso, por escrito, de permanecer durante el plazo de once meses de duración de la beca en la Orquesta y de participar en todas las actividades que la misma lleve a cabo, consistentes en, al menos, dos ensayos semanales y las actuaciones que se fijen.

9.2.— El incumplimiento de las anteriores normas podrá ser motivo de pérdida total o parcial de la beca y determinará la exclusión del becario de futuras convocatorias.

Décima. Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de la beca no creará vinculación contractual, laboral ni administrativa, entre el becario y la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

Undécima. Incidencias.

11.1.— Los candidatos se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria.

11.2.— La Comisión Técnica queda facultada para resolver las dudas de carácter técnico que se le presenten, dentro de lo previsto en estas bases.

6339 Orden de 23 de mayo por la que se convocan becas para componentes monitores de la Orquesta de Jóvenes de la Región de Murcia.

A fin de estimular y fomentar prácticas artísticas y de carácter formativo con pequeños conjuntos instrumentales, paralelas a la normal actividad de la Orquesta de Jóvenes de la Región de Murcia, y en particular en aquellas especialidades instrumentales en las que la Región es deficitaria, la Consejería de Cultura, Educación y Turismo establece un sistema de becas que tiene por cometido extender la proyección de dicha Orquesta en la Región y completar las distintas acciones que, en este sentido, viene desarrollando esta Consejería.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Cultura.

DISPONGO:

Artículo 1.

Se convocan becas para la realización de prácticas y otras actividades de carácter formativo como componentes-monitores de la Orquesta de Jóvenes de la Región de Murcia, dotadas con un importe máximo de 250.000 pesetas.

Artículo 2.

Podrán optar a estas becas aquellos instrumentistas de violín, viola, violonchelo y contrabajo que no sobrepasen los 28 años de edad antes del 1 de septiembre de 1989 y estén en posesión, como mínimo, de la titulación elemental o equivalente de la especialidad instrumental para la que solicitan la beca.

Artículo 3.

3.1.— Los interesados deberán presentar instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo en el Registro General de la Consejería, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, antes del 15 de septiembre de 1989.

3.2.— Las solicitudes deberán presentarse por duplicado, especificando en ellas los datos personales (nombre y apellidos, D.N.I. o Pasaporte, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono) y acompañadas de la siguiente documentación:

— Fotocopia de D.N.I. o Pasaporte.

— Documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación exigida.

— Relación de estudios y actividades artísticas realizadas, haciendo constar aquellos otros méritos que puedan facilitar el juicio sobre la formación del solicitante.

Artículo 4.

Una Comisión presidida por el Director General de Cultura e integrada, como vocales, por un miembro del Consejo Asesor Regional de Música y Danza, especialistas en dos de las modalidades instrumentales objeto de la Convocatoria y un técnico de la Dirección General de Cultura, que actuará como secretario, valorará los méritos aportados por los concursantes, pudiendo acordar la realización de pruebas entre quienes seleccione o requerirles cualquier información aclaratoria que estime necesaria.

Artículo 5.

5.1.— A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración y oído el Consejo de Dirección, el Consejero de Cultura, Educación y Turismo dictará la Orden de adjudicación de las becas, pudiendo, asimismo, anular en cualquier momento alguna de las becas concedidas si existieran motivos para ello.

5.2.— Para el caso de que se produjera renuncia expresa o tácita o exista incumplimiento de los términos señalados en esta Convocatoria, la Comisión de Valoración podrá proponer al Consejero una relación de suplentes de entre los solicitantes con capacidad suficiente.

Artículo 6.

6.1.— La adjudicación de la beca implicará automáticamente la admisión como componente de la Orquesta de Jóvenes de la Región de Murcia.

6.2.— Los beneficiarios vendrán obligados a realizar prácticas artísticas con conjuntos instrumentales de la Región, así como a participar en todas las actividades de la Orquesta que emanen de su programación e integrarse en alguna de las agrupaciones camerísticas dependientes de la misma, prestando memoria del trabajo realizado.

6.3.— Las becas deben ser aceptadas por escrito y el beneficiario deberá cumplir con todas las condiciones que resultan de esta convocatoria.

Artículo 7.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del becario determinará la devolución del importe de la ayuda recibida y su exclusión de futuras convocatorias.

Artículo 8.

La concesión de becas o ayudas no creará vinculación contractual, laboral ni administrativa, entre la persona becada y la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

Artículo 9.

9.1.— Los candidatos se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria y el resultado de la misma.

9.2.— La Comisión de Valoración queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y proponer los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, según lo previsto en estas bases.

Murcia, 23 de Mayo de 1989.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

Ilmos. señores Secretario General, Secretario General para la Cultura y el Deporte y Director General de Cultura.

4. Anuncios

Consejería de Administración Pública e Interior

6340 Anuncio de la Consejería de Administración Pública e Interior, por el que se somete a información la modificación en la financiación de una obra del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1989.

Aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, en sesión celebrada el 8 de junio de 1989, la modificación en la financiación de la obra del Plan de Co-

operación 1989, nº 79, "Mula. Mejora urbanística en Fuente Librilla", motivada por los ajustes presupuestarios previstos en el Real Decreto Ley 3/1989, de 31 de marzo, dicho expediente se expone al público en las dependencias de esta Secretaría General, C/. Luis Fontes Pagán, s/n., de Murcia, por plazo de diez días para oír las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas, de conformidad a lo dispuesto en los apartados 3 y 5 del artículo 32 del Real Decreto 781/86.

Murcia, 20 de junio de 1989.—El Secretario General, **Alfonso Navarro Gavilán**.

Consejería de Economía, Industria y Comercio

6346 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. y C.T.I. de 75 kVA., cuyas características principales son:

- Peticionario: Semilleros Jimenado, S.A., con domicilio en calle Buenos Aires, número 10, El Jimenado, Torre Pacheco.
- Lugar de la instalación: Camino del Cementerio.
- Término municipal: El Jimenado, Torre Pacheco.
- Finalidad de la instalación: Semilleros agrícolas.
- Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en línea de H.E. y finaliza en C.T.I. del peticionario. Longitud de 725 metros. Tensión de suministro 20 kV. Conductores Lac 28/2. Aisladores Arvi 32 y E-1503. Apoyos normalizados tipo P de 12. El C.T. será de tipo intemperie. Relación de transformación 20.000/11.000 $\pm$ 5% + 2,5%/380-220 V., con una potencia de 75 kVA. Refrig. baño natural de aceite.
- Presupuesto: 1.772.430 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Jesús González Alonso, Ingeniero Técnico Industrial.
- Expediente n.º AT 14.510.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 19 de junio de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

6343 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. y C.T.I. de 160 kVA., cuyas características principales son:

- Peticionario: Pedro Sánchez Muñoz, con domicilio en Paraje Lo Monche, Cazadores, Mazarrón.
- Lugar de la instalación: Paraje Lo Monche.
- Término municipal: Mazarrón.
- Finalidad de la instalación: Elevación aguas subterráneas.
- Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en línea de H.E. y finaliza en C.T.I. del peticionario. Tendrá una longitud de 597 metros. Tensión de suministro 11 kV. Conductores Lac 28/2. Aisladores Arvi-32 y E-1503. Apoyos normalizados tipo P de 12 metros. El C.T. será de tipo intemperie. Relación de transformación 20.000 $\pm$ 5%/380-220 V., con una potencia de 160 kVA. Refrig. baño de aceite.
- Presupuesto: 1.677.930 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Jesús González Alonso, Ingeniero Técnico Industrial.
- Expediente n.º AT 14.509.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 19 de junio de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6368 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 7 de junio 1989, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Murcia, Santomera y Alcantarilla.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 7 de junio 1989, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 187/89.—Solicitud de rehabilitación de vivienda en camino calle sin nombre en Casillas. Promovido por don Patricio González Martínez. Murcia.

Expte. 201/89.—Solicitud construcción de vivienda en el Camino de los Rodríguez, en el Rincón de Seca. Promovido por don Fernando Toledo Romero.

Expte. 203/89.—Solicitud construcción de vivienda en el Camino de la Venta. Promovido por doña María Concepción Campillo García. Santomera.

Expte. 45/89.—Solicitud construcción de vivienda en el Camino de las Tejeras, Los Pavos Reales. Promovido por don Antonio Hernández Guirao. Alcantarilla.

Expte. 206/89.—Solicitud construcción de vivienda y local en el Carril de Alguazas, en el Barrio del Progreso. Promovido por don Antonio Murcia Cárcelos. Murcia.

Expte. 205/89.—Solicitud construcción de vivienda y local en el Carril de Alguazas en el Barrio del Progreso. Promovido por don Antonio Murcia Cárcelos. Murcia.

Expte. 127/89.—Solicitud construcción de vivienda en la Ctra. de La Nôra a 679 metros al cruce del Rincón de Beniscornia. Promovido por doña Antonia Ortín García. Murcia.

Expte. 200/89.—Solicitud de ampliación y legalización de vivienda en el Carril de los Luises, en Guadalupe. Promovido por don Pedro Abellán Ballester. Murcia.

Expte. 202/89.—Solicitud construcción de vivienda en el Camino de los Pepines, en La Arboleja. Promovido por don Tomás Perigao López. Murcia.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitos en la Avda. Teniente Flomesta durante el plazo indicado.

Murcia, 8 de junio de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

6369 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 8 de junio de 1989, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 8 de junio de 1989, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 167/89.—Solicitud de rehabilitación de vivienda en el Carril de San Roque, 4, en Puente Tocinos. Promovido por don Francisco Martínez Zaragoza. Murcia.

Expte. 209/89.—Solicitud de construcción de vivienda de P.O. en el Carril de los Luises, en Guadalupe. Promovido por don Domingo Martínez Meseguer. Murcia.

Expte. 208/89.—Solicitud de rehabilitación de vivienda en la Vereda de los Chocolates, número 48, en Los Ramos. Promovido por don José López Sánchez. Murcia.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitios en la Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 8 de junio de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

6370 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 12 de junio de 1989, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Murcia y Aguilas.

Autorizado previamente por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en fecha 12 de junio de 1989, el proyecto a ubicar en Suelo No Urbanizable que a continuación se describe:

Expte. 100/89.—Solicitud de declarar de interés público la construcción de carpintería en la Ctra. de Santomera a Alquerías. Promovido por don José Antonio Peñas Veracruz. Murcia.

Expte. 180/88.—Solicitud de construcción de centro recreativo musical en el Km. 2 de la Ctra. de Aguilas a Calabardina, en la diputación del Campo. Promovido por don Francisco Méndez García. Aguilas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley sobre Régimen del Suelo, se abre información pública, para que en el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas, ante la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Urbanismo, sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n., durante el plazo indicado.

Murcia, 12 de junio de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

6371 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 12 de junio de 1989, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Murcia y Santomera, Mula.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 12 de junio de 1989, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 207/89.—Solicitud construcción de vivienda en el Camino de la Mina a Santomera. Promovido por don Antonio Torralba Hernández. Santomera.

Expte. 191/89.—Solicitud construcción de vivienda y semisótano en Santa Cruz. Promovido por don Pedro Gabriel Martínez Díaz. Murcia.

Expte. 183/89.—Solicitud construcción de vivienda en el pago de La Piñuela. Promovido por don Francisco García Monreal. Mula.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitios en la Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 13 de junio de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

6372 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 7 de junio de 1989, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Caravaca de la Cruz. Expte. 362/88.

Autorizado previamente por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en fecha 7 de junio de 1989, el proyecto a ubicar en Suelo No Urbanizable que a continuación se describe:

Expte. 362/88.—Solicitud de construcción de industria y elaboración de mármol en la Ctra. de Lorca, en la pedanía de Benablón, La Dehesa o La Hoya. Promovido por don Juan Alfonso Martínez López. Caravaca de la Cruz.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley sobre Régimen del Suelo, se abre información pública, para que en el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas, ante la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Urbanismo, sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n., durante el plazo indicado.

Murcia, 7 de junio de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 6365

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de tercería de dominio menor cuantía número 483/89, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inmatriculación solicitada de la finca que se dirá, para que dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente en que se reciba la presente o su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Finca rústica, quinta parte indivisa de un trozo de tierra de riego, en el partido del Raal, término de Murcia, de superficie una hectárea, ochenta y nueve áreas, cincuenta y siete centiáreas, cincuenta y cinco decímetros y cuarenta centímetros cuadrados; que linda: Este, José María Barnuevo; Sur, Río Segura; Oeste, Angel Guirao, y Norte, Camino de Enmedio.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6317

DISTRITO NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Nogueroles Pruñónosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Certifico: Que en el libro de sentencias de juicios de faltas aparece la siguiente:

Sentencia número 418. En la ciudad de Murcia, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por mí, don Antonio Arjona Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Tres de la misma, las presentes diligencias de juicio de faltas seguido en dicho Juzgado, bajo el número 1.032/88, sobre falta contra las personas, con intervención del Ministerio Fiscal en representa-

ción de la acción pública y otra como perjudicada María Teresa Soto Alonso siendo denunciado Antonio Pérez Fenoll cuyas circunstancias personales constan acreditadas en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Pérez Fenoll como responsable en concepto de autor de una falta contra las personas a la pena de 3 días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio. En relación con la pena impuesta de privación de libertad deberán computarse los 3 días que el condenado permaneció en prisión preventiva.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. A. Arjona.— Rubricado.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, que la dictó estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha, doy fe. Nogueroles Pruñónosa.— Rubricado. Concuera bien y fielmente con su original a que me remito y para su unión al procedimiento, expido y firmo el presente en Murcia, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho.— El Secretario.

Número 6301

DISTRITO LORCA EDICTO

Don Alvaro Castaño Penalva, Juez de Distrito de Lorca (Murcia).

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado de Distrito de su cargo, se sigue juicio verbal número 47/1989, promovido a instancia del Procurador don Alfonso Canales Valera, en nombre y representación de don Pedro Elvira Navarro contra don Guillermo Foulquié Manzón y sus ignorados herederos y sucesores o herencia yacente, sobre redención de censo, y en los que se ha dictado auto, cuya parte dispositiva, textualmente, dice así:

"...S.S.^a, por ante mí, el Secretario, resuelve.— Que debía admitir y admitía a trámite la demanda presentada por la representación procesal de don Pedro Elvira Navarro contra don Guillermo Foulquié Manzón y no debía admitirla y no la admitía en lo relativo a los demandados desconocidos herederos. Se señala para que tenga lugar el acto del juicio el próximo día diecinueve de julio y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audien-

cia de este Juzgado, debiéndose citar a las partes y al demandado don Guillermo Foulquié Manzón por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", entregándose este último al Procurador señor Canales Valera, para que cuide de su cumplimiento y reporte. Así por este auto, lo acuerda, manda y firma, el señor don Alvaro Castaño Penalva, Juez de Distrito de Lorca, de lo que doy fe.— Victoria Juárez Arcas.— Alvaro Castaño Penalva. Rubricados".

Y para que sirva de notificación y citación en forma al demandado don Guillermo Foulquié Manzón, cuyo domicilio se ignora, se expide el presente edicto en Lorca, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez de Distrito.— El Secretario.

Número 6360

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, sustituto Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo otros títulos número 898/88, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra don Antonio Corbalán García, don Mariano Corbalán Vicente y sus cónyuges (artículo 144 R.H.) se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para hacerle saber a los demandados que por la parte actora, y ya en vía de apremio, se ha propuesto como Perito-Tasador para la valoración de los bienes embargados al propuesto don José Muñoz Marsilla, mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio en Santa. Catalina, 3, al que se le hará saber a efectos de aceptación y juramento de su cargo, y para que por los demandados y dentro del segundo día nombren a otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conforme con el propuesto, si no lo verificasen.

Y para que sirva de notificación en forma a don Antonio Corbalán García y don Mariano Corbalán Vicente, expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6177

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, por vacante, y de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado don José Pascual Ortuno Muñoz, en nombre y representación de don Antonio Domínguez Terol, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, sobre declaración de ruina.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 536 de 1989.

Dado en Murcia, a 14 de junio de 1989.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 6178

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, por vacante, y de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don José Mateos Díaz Roncero, en nombre y representación de Juan Sánchez Ros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, sobre impugnación de contribuciones especiales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1,

apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 534 de 1989.

Dado en Murcia, a 14 de junio de 1989.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 6179

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, por vacante, y de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don José Mateos Díaz Roncero, en nombre y representación de María Dolores Gomariz Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, por impugnación de contribuciones especiales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 532 de 1989.

Dado en Murcia, a 14 de junio de 1989.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 6180

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, por vacante, y de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don José Mateos Díaz Roncero, en nombre y representación de Juan Hernández Conesa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, por impugnación de contribuciones especiales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 530 de 1989.

Dado en Murcia, a 14 de junio de 1989.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 6181

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, por vacante, y de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don José Mateos Díaz Roncero, en nombre y representación de José Manuel Buesa Rojo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre impugnación liquidación de contribuciones especiales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 496 de 1989.

Dado en Murcia, a 12 de junio de 1989.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 6213

**DISTRITO
SAN JAVIER**

EDICTO

Doña María Concepción Roig Angosto, Juez titular del Juzgado de Distrito de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso civil de cognición 1/89 a instancia de don Francisco López Sánchez representado por el Procurador don Jaime García Navarro contra don Joaquín Peñalver Baldo representado por la Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores y contra don Antonio Peñalver Aparicio, mayor de edad, con D.N.I. número 22.359.890 y últimamente vecino de Murcia con domicilio en calle Antonio Torrecillas, 5-3.º, 1, de quien se ignora su actual paradero y domicilio y en cuya providencia he acordado emplazar al referido demandado para que en el término de seis días, comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma del demandado referido, expido el presente en San Javier a catorce de junio de mil novecientos ochenta y nueve.- La Juez de Distrito, María Concepción Roig Angosto.- El Secretario.

Número 6171

**DISTRITO
MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María Yolanda Pérez Vega, Juez de Distrito del Juzgado de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en expediente de juicio de faltas número 1.576/88 sobre hurto, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Denunciante: David Rodríguez Abad, denunciados Antonio Gómez Alcántud, Ricardo Fernández Amador, Isabel Fernández Marín y Carmen Fernández Toledo, ésta en paradero desconocido, sobre hurto...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Gómez Alcántud, Ricardo Fernández Amador y a Carmen Fernández Toledo como autores cada uno de ellos, de una falta de daños, a la pena de ocho días de arresto menor, cada uno, pago de costas proporcionales, y a que indemnicen a David

Rodríguez Abad, en la cuantía que pericialmente corresponda, por la cantidad de siete cajas de melocotones en la porción indicada en el tercero de los fundamentos de derecho. Ello con los intereses legales correspondientes desde la fecha de la sentencia. Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de apelación, para ante el Juzgado de Instrucción del partido Judicial en el término del primer día siguiente al en que se hubiere practicado la última notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 y 975 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Notifíquese esta resolución, a tenor de lo previsto en el párrafo 4.º del artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, archívese la misma en el libro de sentencias, y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- La Secretaria.

Número 6231

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA
EDICTO**

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 0600/89, instado por doña Natividad Martínez Manzanera, representada por el Procurador doña Concepción Molina Estrella, contra don Francisco Pacheco Martínez y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 15 de junio de 1989. El Ilmo. señor don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguidos en este Juzgado con el número 0600/89 a instancia de doña Natividad Martínez Manzanera, representada por el Procurador Concepción Molina Estrella y defendida por el Letrado don Pascual Piñera Galindo, contra don Francisco Pacheco Martínez y el señor Abogado del Estado; ... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador doña Concepción Molina Estrella en nombre y representación de doña Natividad Martínez Manzanera, contra el demandado don Francisco Pacheco Martínez y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los

beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Manuel Rodríguez Gómez, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco Pacheco Martínez, expido el presente que firmo en Murcia a quince de junio de mil novecientos ochenta y nueve.- El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 6229

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA
EDICTO**

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 0065/89, instado por doña Carmen Pérez González, representada por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez, contra don Isidro Martínez Muñarro y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 15 de junio de 1989. El Ilmo. señor don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 0065/89 a instancia de doña Carmen Pérez González, representada por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez y defendida por el Letrado doña María Esperanza Ruiz Noguera, contra don Isidro Martínez Muñarro y el señor Abogado del Estado; ... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez en nombre y representación de doña Carmen Pérez González, contra el demandado don Isidro Martínez Muñarro y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Manuel Rodríguez Gómez, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Isidro Martínez Muñarro, expido el presente que firmo en Murcia a quince de junio de mil novecientos ochenta y nueve.- El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 6224

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio, a instancias de Francisco Cepillo Núñez, contra doña María del Rosario Asensio Cepillo, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y cuya sentencia en su parte dispositiva contiene lo siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Gregorio Farinós Martí en representación de don Francisco Cepillo Núñez contra su esposa doña María del Rosario Asensio Cepillo, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el indicado matrimonio sin hacer expresa imposición de costas.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Una vez firme, librese oficio con testimonio de la misma para su inscripción en el Registro Civil correspondiente.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado referido, expido el presente en Cartagena, a uno de junio de mil novecientos ochenta y nueve.- El Magistrado Juez, Jacinto Areste Sancho.- El Secretario.

Número 6234

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, por vacante, y de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado don Antonio Alvarez Lozano, en nombre y representación de don Juan Cabas Cabas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

sobre reclamación de subvención de fomento de empleo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 306 de 1989.

Dado en Murcia, a 19 de junio de 1989.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 6165

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, instada por don Pedro Aroca Gálvez, representado por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, contra doña Josefa Franco Hernández, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a dos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. señor don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 0016/89 a instancia de don Pedro Aroca Gálvez, mayor de edad, casado, vecino de Era Alta (Murcia), con domicilio en carril San Miguel, s/n., representado por el Procurador don Angel Luis García Ruiz y defendido por el Letrado don Antonio García Morcillo, contra doña Josefa Franco Hernández, mayor de edad, vecina de Sangonera La Verde, con domicilio en calle Los Ginés, 251, habiendo sido declarado en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y ... Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de don Pedro Aroca Gálvez, contra su cónyuge doña Josefa Franco Hernández, demandada en situación procesal de re-

beldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 17 de febrero de 1974, con todos los efectos inherentes, sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Rodríguez Gómez, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Josefa Franco Hernández, expido el presente que firmo en Murcia a catorce de junio de mil novecientos ochenta y nueve.- El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 6233

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, por vacante, y de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado don Antonio Alvarez Lozano, en nombre y representación de don Francisco Martínez Luna, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre reclamación de subvención de fomento de empleo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 308 de 1989.

Dado en Murcia, a 19 de junio de 1989.- El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 6225

**PRIMERA INSTANCIA
CIEZA
EDICTO**

Don Fernando Herrero de Egaña, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 80 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Murciana de Tractores, S.A., representada por el Procurador doña Piedad Piñera Marín, contra don José Martínez Gómez, sobre reclamación de 1.351.254 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día cuatro de septiembre de 1989; en segunda subasta el día veintinueve de septiembre de 1989 y en tercera subasta el día veintiséis de octubre de 1989, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo número 2, a las 11'15 horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rigen para esta subasta.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hechas por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo turismo marca Ford Orión, modo 1600 D, matrícula MU-3656-W. Valorado en 950.000 pesetas.

Dado en Cieza, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez, Fernando Herrero de Egaña.— El Secretario.

Número 6254

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Jacinto Areste Sancho, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de ejecutivo número 149/87, seguidos a instancia de don José Bautista Frutos, representado por el Procurador don Diego Frias Costa contra don Joaquín Aparicio Córcoles y doña Dolores Lozar Latorre, con domicilio en La Puebla, finca La Auditor (Cartagena), en reclamación de 5.253.515 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, los bienes inmuebles embargados, propiedad de los demandados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 4 de septiembre a las 12 horas por el precio de tasación, para la segunda el día 27 de septiembre a las 12 horas por el precio de tasación rebajado en un 25% y la tercera será sin sujeción a tipo y para el día 23 de octubre a las 12 horas.

Para tomar parte en ellas, deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 50% del tipo por el que sale a subasta, y en cuanto a tercera el tipo de la segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación en la primera, del tipo de tasación rebajado en un 25% de la segunda y la tercera será sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Angel Bruna, 21-3.ª planta, Palacio de Justicia (Cartagena), y los títulos de propiedad no constan, sirviendo como tal título, las certificaciones de cargas, que se encuentran así como los autos de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, donde podrán ser examinados por los interesados, entendiéndose que los adjudicatarios las aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto al importe de lo consignado, el 50% o el resguardo de ha-

berlo hecho efectivo en establecimiento público destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Bienes objeto de subasta:

Rústica: Trozo de tierra en el paraje del Auditor, diputación de Lenticar, término municipal de Cartagena, con una extensión superficial de catorce hectáreas, ochenta y tres áreas y una centiárea. La finca es de regadío, totalmente llana, de intenso cultivo de diversos productos hortofrutícolas, usando agua del trasvase y de aguas depuradas residuales. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad en el folio 160, libro 124, finca 13.595, inscripción 1.ª. Se valora en la cantidad de 3.650.000 pesetas.

Cartagena a 16 de junio de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez, Jacinto Areste Sancho.— La Secretaria.

Número 6289

**JUZGADO DE LO SOCIAL
CARTAGENA**

EDICTO

Don Juan Abellán Soriano, Magistrado suplente del Juzgado de lo Social de Cartagena, Murcia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado, bajo el número 271/88, en acción sobre invalidez, a instancias de don Francisco Hernández Ardieta Hernández, contra Aycesa y otros, se ha dictado la siguiente providencia:

"En la ciudad de Cartagena a quince de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, en anterior escrito de formalización de recurso de suplicación, únase; y de acuerdo con lo previsto por la legislación vigente, notifíquese por medio de la copia a la parte recurrida para que en el plazo de cinco días proceda a su impugnación si a su derecho conviniere y, una vez agotados los plazos, háyase impugnado o no, se remitirán los autos en el segundo día al Tribunal Superior de Justicia de Murcia con el correspondiente oficio.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social de Cartagena. Doy fe".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada empresa Aridos y Construcciones Es-

combreras, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad de Cartagena, Paseo Alfonso XIII, número 26, 1.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, es por lo que, y a virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado suplente de este Juzgado, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, Murcia, a quince de junio de mil novecientos ochenta y nueve.— La Secretaria, Rosa E. Nicolás Nicolás.— Vº Bº: El Magistrado suplente, Juan Abellán Soriano.

Número 6228

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de notificación

En el juicio ejecutivo número 499/88 C, promovido por la Caja Rural Provincial de Murcia contra los que luego se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen: "En la ciudad de Murcia, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve; vistos por mí, doña María Jover Carrión, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo 499/88 C, promovidos por la Caja Rural Provincial de Murcia, S. Coop. de Crédito Lda., representada por el Procurador don José Antonio Luna Moreno y dirigido por el Letrado don Jesús Luna Moreno, contra otros y don José Ibáñez Zaragoza y doña Angeles González Almagro, y contra sus respectivos esposos, de ser casados, éstos a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad", ... "Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos, e instancias hasta hacer trancé y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores otros y don José Ibáñez Zaragoza y doña Angeles González Almagro y contra sus respectivos esposos, de ser casados, éstos a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutado Caja Rural Provincial de Murcia, S. Coop. de Crédito Ltda., de la cantidad de 596.205 pesetas, im-

porte del principal reclamado, más los intereses pactados desde la fecha de la certificación y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. María Jover Carrión, firmado y rubricado." Y para que sirva de notificación a don José Ibáñez Zaragoza y doña Angeles González Almagro, que se hallan en ignorado paradero, se expide la presente en Murcia, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 6251

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, en autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 421/88 a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representada por el Procurador don Diego Frías Costa, contra doña María del Carmen Paris Villalta y esposo si lo tuviere, éste a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de Cartagena a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por el Ilmo. señor don Fernando López del Amo González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, los presentes autos de juicio ejecutivo número 421/88, seguidos a instancia de Renault de Financiaciones, S.A., representada por el Procurador don Diego Frías Costa, y defendido por el Letrado don Angel Sánchez Martínez, contra doña María del Carmen Paris Villalta y esposo de ser casada, éste a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad. Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda ejecutiva formulada por Renault de Financiaciones, S.A., contra

doña María del Carmen Paris Villalta, debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trancé y remate de los bienes embargados al deudor y los que pudieran embargarse y con su producto entero y cumplido pago al actor del principal de un millón doscientas cinco mil quinientas cincuenta y una pesetas, los intereses pactados desde la fecha de la demanda y las costas, que expresamente se imponen al demandado. Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado personalmente si lo pidiere el actor o en otro caso según prevé la L.E.C. para los casos de rebeldía, haciéndose saber a las partes, que contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Lo pronuncio, mando y firmo. Fernando López del Amo González. Firmado y rubricado."

Y en cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación a la parte demandada, se hace público a los efectos procedentes en derecho. Cartagena 27 de mayo de 1989.— El Secretario, Francisco García Valenzuela.

Número 6256

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia, por licencia de la titular.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 604-84 seguidos a instancia de Banco Popular Español, S.A., Procurador señor Pérez Cerdán, contra otros y doña Casilda Díaz González, en ignorado paradero, en cuyos autos y conforme a lo preceptuado por el artículo 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita de remate al demandado para que en el plazo de nueve días comparezca en los autos en legal forma y se oponga a la ejecución si viere de convenirle, bajo apercibimiento legal.

Se hace constar que sin previo requerimiento de pago se ha procedido al embargo de las fincas registrales 1.618, 15.306, 15.308 y 15.310 del Registro de la Propiedad de Almansa, para responder de la cantidad total reclamada de 30.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado, Manuel Rodríguez Gómez.— El Secretario.

Número 6265

**PRIMERA INSTANCIA
MULA**

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia de Mula, en Comisión.

Hace saber: Que el día 27 de septiembre de 1989 a las 12 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 556 de 1983 instados por el Procurador señor Fernández Herrera en representación de José A. Espallargo García-Nuez, contra don Prudencio Motos Fajardo y don Antonio Motos Díaz, vecinos de Topares, Cortijo El Tío de Topares y c/ San Vicente 29 respectivamente.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 23 de octubre de 1989 a las 12 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 9 de noviembre de 1989 a las 12 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.º - Trozo de Tierra seco de 4.472 metros cuadrados, cuyos linderos son: Levante, carretera de Topares; Norte, herederos de Ascensión Serrano Serrano; Oeste, Buenaventura Bermúdez Gómez, y Sur, ensanches del Cortijo del Tío. Inscrito al tomo 702, libro 236, folio 161, finca 14.897, inscripción 2.ª

- Una casa cortijo en la cumbre de Topares, marcada con el nº 157 del Registro 4.º, consta de cocina y cámara, con una superficie de 40 metros cuadrados, teniendo derecho al aprovechamiento de las eras y ejidos de este cortijo. Linda: al Norte, Luis Martínez Serrano; Poniente, tierras de Paula Motos; Mediodía, la placeta, y Levante, los ensanches y el camino. Inscrita a tomo 480, libro 163 folio 128 vuelto, finca 8.946, inscripción 7.ª

- Una casa cortijo, con nº 157 de Registro 4.º, que consta de cuarto, cuadra y pajar, con superficie de 40 metros cuadrados y aprovechamiento de ejidos. Linda: al Sur, cortijo de Rosa Martínez; Este, camino de Topares; Oeste, Paula Motos López, y Norte, otro cortijo de Luis Martínez. Ins-

crita al tomo 523, libro 177, folio 116, finca 9.654, inscripción 7.ª

- Una cuadra y palomar encima de la misma, de una superficie de 22 metros cuadrados. Linda: Poniente, Buenaventura Bermúdez Gómez, y por los demás vientos, sus ensanches, y frente a la misma, un corral de 235 metros cuadrados, que linda por todos vientos sus ensanches.

Valorado todo ello en la suma de 400.000 pesetas.

2.º - Trozo de tierra seco, conocida por la del Egido, con una superficie de 8.943 metros cuadrados que linda: al Este, y Sur, José Arias Romero; Norte, el mismo, y Filiberto Serrano Serrano, y Oeste, Ctra. de Topares. Inscrita al tomo 673, libro 226, folio 61, finca 13.651, inscripción 2.ª

Valorada en 300.000 pesetas.

3.º - Trozo de tierra seco, conocido por el del Barranco, en el paraje de Las Longanizas, con una superficie de 37.345 metros cuadrados. Linda: por el Norte, Fernando López Gómez; Sur, José Castillo Muñoz; Este, José Pérez Valera, y Oeste, Avelino Ramírez Robles. Inscrito al tomo 673, libro 226, folio 55, finca 13.646, inscripción 2.ª

Valorada en 360.000 pesetas.

Dado en Mula, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y nueve.- El Magistrado Juez.- El Secretario.

Número 6266

**PRIMERA INSTANCIA
MULA**

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia de Mula, en Comisión.

Hace saber: Que el día 10 de octubre de 1989 a las 12 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 486 de 1985 instados por el Procurador señor Fernández Herrera, en representación de Banco Hispano Americano, S.A., contra Fulgencio Pérez Ruiz y doña Magdalena Collado Sánchez con domicilio en Murcia, El Palmar, c/ Las Peras 21.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 7 de noviembre de 1989 a las 12 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si

ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 7 de diciembre de 1989 a las 12 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana.- Una casa parte indivisa de: Uno.- En Planta baja de una vivienda situada en Murcia, su barrio del Progreso y partido de San Benito, su calle de José Moreno, sin número de policía, en la actualidad está con el nº 21, tiene de superficie útil 66 metros, 37 decímetros cuadrados, es de tipo A, es el bajo de un edificio de planta baja y planta alta, tiene entrada independiente de la planta alta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, en el libro 50, sección 8.ª, folio 40, finca 4.154, inscripción 1.ª

Valorada la cuarta parte indivisa, en 600.000 pesetas.

Dado en Mula, a trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve.- El Magistrado Juez.- El Secretario.

Número 6264

**PRIMERA INSTANCIA
MULA**

EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, por prórroga de Jurisdicción, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 230/89 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de don Diego Egea Baño, representado por el Procurador don Angel Cantero Meseguer, y defendido por el Letrado señor Rubio Seguí, contra Productos Alimenticios del Levante, S.A., sobre reclamación de 2.000.000 de pesetas de principal más 1.000.000 de pesetas para intereses legales, gastos y costas, y por haberlo acordado así en auto de incoación mediante la presente cédula:

1.º) Se cita de remate al legal representante de Productos Alimenticios del Levante, S.A., para que en el plazo de nueve días, comparezca en los presentes autos mediante Abogado y Procurador que le defienda y represente. De no comparecer será declarado en rebeldía procesal.

2.º) Por hallarse Productos Alimenticios del Levante, S.A., en ignorado paradero se decreta el embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre los siguientes bienes: Finca registral número 13.538 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Dado en Mula, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.- La Juez.- El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 6344

FUENTE ALAMO

La Alcaldía de Fuente Alamo de Murcia,

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día veinte del actual, adoptó los siguientes acuerdos en relación con el concurso convocado para cubrir dos plazas de Arquitectos Técnicos (Aparejadores), con carácter laboral fijo:

1º Designar a los miembros del Tribunal calificador, en la siguiente forma:

Presidente: Don Ginés Jiménez Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocales: Representante de la Comunidad Autónoma don Fernando García Hernández, Asesor Técnico de la Dirección General de Administración Local.

Don José Amorós García, Arquitecto Redactor de Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, en sustitución funcionario municipal.

Don Jesús Ignacio Bernal Romero, en representación del Colegio de Arquitectos Técnicos de Murcia.

Secretario: Don Andrés Palacios Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia.

Suplentes: Presidente, don José Alcazar Mendoza, Primer Teniente de Alcalde. Vocales, don F. Javier Cano Mengual, Asesor Técnico Dirección General de Administración Local; don Juan Isidro Ros Espino, en representación del Colegio de Arquitectos Técnicos. Secretario, don Juan Jiménez Pérez, Oficial Técnico del Ayuntamiento.

2º Fijar el día catorce de julio próximo y hora de las diez para el comienzo de los ejercicios del concurso en el salón de actos de este Ayuntamiento.

Fuente Alamo de Murcia a 22 de junio de 1989.—El Alcalde.

Número 6345

MURCIA

Anuncio Pliego de Condiciones

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de junio de 1989, se aprobó el Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico Administrativas que han de regir en la contratación mediante subasta, del proyecto relativo a «Acondicionamiento de la Plaza Mayor y su entorno», por un presupuesto de 64.061.020 pesetas.

En su consecuencia, se exponen los mencionados Pliegos por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Murcia a 26 de junio de 1989.—El Teniente de Alcalde de Hacienda y Empleo.

Número 6348

LIBRILLA

EDICTO

Don José Martínez Cerón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Librilla (Murcia),

Hago saber: Que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1989, acordó:

Aprobar los padrones fiscales correspondientes a: Impuesto Municipal de Circulación de turismos, camiones, motocicletas, ciclomotores y tractores, correspondiente al presente ejercicio de 1989.

Los recibos correspondientes estarán al cobro en período voluntario, durante tres meses (90 días) a contar a partir de la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, los recibos pendientes de cobro, incurrirán en apremio con el 20% de recargo.

Contra el presente acuerdo y liquidación, podrán interponerse, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente, Recurso de Reposi-

ción y Reclamación Económico-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Librilla a quince de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Alcalde, José Martínez Cerón.

Número 6349

LORQUI

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 16 de junio de 1989, la Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Vega Media del Segura, se expone al público por término de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con el artículo 65.C) de la Ley 6/1988 de Régimen Local de la Región de Murcia, a los efectos de reclamaciones o sugerencias.

Igualmente, se hace saber que de no presentarse reclamaciones sobre la Modificación de los Estatutos citados, se tendrá por definitivamente aprobada sin nuevo acuerdo.

Lorquí a 19 de junio de 1989.—El Alcalde.

Número 6364

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Don Faustino Palacios Salas se ha solicitado licencia de apertura de un bar-heladería con emplazamiento en calle Emilio Castelar, 40.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar a 24 de mayo de 1989.—El Alcalde.

Número 6293

ALCANTARILLA

EDICTO

Aprobación de modificación del Plan General de Ordenación Urbana en C/. Carmen.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 6 de junio de 1989 acordó aprobar inicialmente una modificación del Plan General de Ordenación Urbana de iniciativa municipal en C/. Carmen, sometiendo dicho expediente a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en un diario de la Región.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área afectada por la modificación, por el plazo de dos años, extinguiéndose la suspensión en cualquier caso con la aprobación definitiva, según determina el artículo 8 del R.D.L. 16/81.

El expediente podrá ser examinado en la Oficina Técnica Municipal por cuantas personas se consideren afectadas pudiendo formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Alcantarilla, 19 de junio de 1989.—El Alcalde.

Número 6303

MULA

EDICTO

Por don Germán Sevilla Pérez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación salón juegos tipo "A" para transformación en "Mixto", en la Avenida Mártires, número 19 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que puedan resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar

de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mula, 1 de junio de 1989.—El Alcalde.

Número 6304

MULA

EDICTO

Por don Andrés Boluda Espejo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de depósito enterrado de G.L.P. de 4.000 litros en la C/. Cartagena, número 2 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que puedan resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mula, 2 de junio de 1989.—El Alcalde.

Número 6305

MULA

EDICTO

Por don Joaquín Rizo Belijar se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar con plancha en la Avda. Juan Antonio Perea, s/n., de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que puedan resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mula, 1 de junio de 1989.—El Alcalde.

Número 6308

YECLA

EDICTO

Por don Bartolomé Juárez Botella, en nombre y representación de "JUBOSA, S.L.", se ha solicitado licencia de apertura para el establecimiento de una industria de tapizado de muebles, con emplazamiento en carretera de Villena, Km. 3'000.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla, 5 de abril de 1989.—El Alcalde.

Número 6309

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Antonia Pagán Guillén, licencia para la apertura de café-bar merendero con música (expediente 206/89) en Ctra. Molina, número 10, Javalí Viejo, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 26 de mayo de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 6310

JUMILLA

A la vista del artículo 43 del R.O.F. y R.J. de 28-11-86, por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 26 de mayo actual, han sido conferidas al Concejal don Juan José Olivares Pérez, la delegación específica sobre Política de Empleo y Servicio de Limpieza Viaria.

Lo que se hace público, según lo determinado en el artículo 44.2 del mencionado Reglamento.

Jumilla, 29 de mayo de 1989.—El Alcalde.